



MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, representada en este acto por el **Señor Intendente Municipal Don OMAR FELIX**, refrendado por el **Señor Secretario de Hacienda Señor CDOR. Marcelo Gómez**, ambos con domicilio en calle Comandante Salas y Belgrano, Ciudad de San Rafael; por una parte, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, con domicilio en Centro Cívico calle Paseo de la Ciencia Dr. José Balseiro esq. Independencia, representada en este acto por el Intendente Municipal, el **Sr. WALTER ENRIQUE CORTES**, DNI N° 16.170.378, se conviene la suscripción del presente acuerdo, de conformidad a las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES:

Que es voluntad de "LAS PARTES" formalizar el presente Convenio Marco de Colaboración gratuita con la finalidad de llevar a cabo acciones de promoción turística de manera recíproca entre ambas localidades;

Que las partes consideran pertinente trabajar de manera coordinada para aportar al desarrollo turístico de ambas localidades, facilitando y propiciando la promoción de actividades recreativas, deportivas, culturales, etc., y el conocimiento de diversos atractivos turísticos;

Que por lo expresado resulta adecuado poner en funcionamiento mecanismos conjuntos con el fin de efectivizar intercambios de carácter promocional, contemplando todas las medidas de seguridad posibles.

Por todo lo expresado, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, en forma conjunta:

CLÁUSULAS



MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL

PRIMERA: Es objeto del presente llevar a cabo acciones de promoción y colaboración turística y cultural de manera recíproca entre ambas localidades.

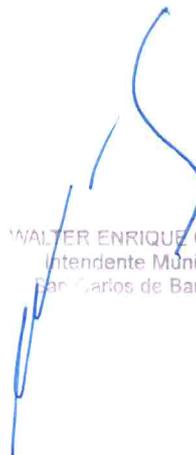
SEGUNDA: Las partes se comprometen a realizar la difusión de ambas ciudades y eventos que organicen por los medios de comunicación a su alcance, en sus respectivas localidades.

TERCERA: La suscripción del presente convenio de colaboración no conlleva ningún compromiso financiero entre las partes, toda vez que LAS PARTES aportarán cada uno lo previsto en el presente, a su costo y cargo, sin generar por ello operaciones que comprometan o impliquen a la otra parte en compromisos que no sean los expresados precedentemente.

CUARTA: LAS PARTES establecen que este Convenio podrá reiterarse en el futuro con distintos planes que se vayan ajustando acorde a las oportunidades que se presenten y que vayan en consonancia con el OBJETO de este Convenio, debiendo confeccionarse en cada programa la suscripción específica de un convenio. -

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SE FIRMAN TRES (03) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


GONZALO MANJRA GOMEZ
Secretario de Hacienda y Adm.
Municipalidad de San Rafael


WALTER ENRIQUE CORTES
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche


OMAR CHAFI FELIX
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL